

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE REFERENCIA.**

**Expediente:** CONTR/2023/332013

**Título:** CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESOS DE VEHÍCULOS A MOTOR, DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, DE MANTENIMIENTO DEL ECOSISTEMA NATURAL Y DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, EN LAS PLAYAS COMPRENDIDAS ENTRE LA DE GENOVESES Y CALA CARBÓN, PARA LA PROTECCIÓN DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NÍJAR.

**Procedimiento y Forma de Adjudicación:** Negociado sin publicidad (artículo artículo 168.a) 2º LCSP).

**Presupuesto de Licitación:** Cero euros.

**Tramitación:** Ordinaria.

El artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, obliga a, con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación, realizar y aprobar un estudio de viabilidad o viabilidad económico-financiera, de los contratos de concesión de servicios. Estudio que tiene carácter vinculante en el supuesto en que concluya en la inviabilidad del proyecto.

Visto el estudio de viabilidad economico-financiera elaborado por la Dirección del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar como acto preceptivo previo a la tramitación del expediente de contratación de concesión de servicios arriba referenciado,

De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 247.6 y 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Y vista la Memoria Justificativa de la Necesidad de Contratación suscrita por la Dirección del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30/08/2022) y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA nº 227 de 25/11/2022)



TORRE FRANCIA MANUEL TOMAS DE LA		20/04/2023	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBWxoU7t3C3Tze6S59VsN9piQt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		25/04/2023 18:21:54	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGww99JTfsH6xSR8XY293Dh7esbc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera.

**SEGUNDO.-** Acordar la iniciación del expediente de contratación de referencia.

**TERCERO.-** Acordar que la adjudicación se efectúe mediante procedimiento negociado sin publicidad, supuesto del artículo 168.a) 2º LCSP, ya que los servicios solo pueden ser encomendados a un empresario determinado, porque no existe competencia por razones técnicas, ni alternativa o sustituto razonable y no siendo la ausencia de competencia, consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

En Almería a la fecha de la firma electrónica.

**EL DELEGADO TERRITORIAL**

(P.D. Orden de 15/11/2022, BOJA nº 227, de 25/11/2022)

Fdo.: Manuel de la Torre Francia.

TORRE FRANCIA MANUEL TOMAS DE LA		20/04/2023	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBWxoU7t3C3Tze6S59VsN9piQt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		25/04/2023 18:21:54	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGww99JTfsH6xSR8XY293Dh7esbc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	